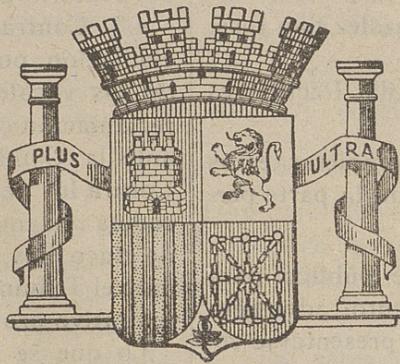


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.028

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Vitoria y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, existente en el pago de «Las Navarrosas», de dicho término municipal de Vitoria, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 9 de Noviembre de 1934 («Boletín Oficial» del día 13).

Valladolid, 17 de Abril de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.027

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose procedido a la variolización de los ganados lanares propiedad de don Isidoro del Campo, en el caserío y coto de «Matallana de abajo», término municipal de Villalba de los Al-

cores, con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 240 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de viruela por variolización en el referido caserío y coto de «Matallana de abajo», término de Villalba de los Alcores, debiéndose, por tanto, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta. — El caserío y coto de «Matallana de abajo».

Zona declarada sospechosa. — Una faja de terreno de 300 metros a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de Abril de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.033

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4 y 12 al 14 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel a Villafuente, y de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Peñafiel a Montemayor, de las que es contratista don Delfin

Gonzalo Molinos, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 18 de Abril de 1935.
El Ingeniero Jefe P. A., *Gonzalo Alonso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.007

Camporredondo

Suspendida la subasta del aprovechamiento de los productos de 36 pinos derribados por el viento en el monte «El Blanco», que se anunció para el día 13 del actual, y hora de las diez, en el «Boletín Oficial» del 27 de Marzo último, se señala nuevamente para su celebración el día 27 de los corrientes y hora de las diez, bajo las mismas condiciones indicadas en el primitivo anuncio.

Camporredondo, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Calixto Matanzas. 217

Núm. 2.021

Cogeces del Monte

Formalizadas y rendidas las cuentas municipales de los ejercicios de 1930, 1931, 1932, 1933 y

1934, por sus respectivos cuantados, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos del artículo 579 del Estatuto en armonía con el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Cogeces del Monte, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Andrés.

Núm. 1.988

Nava del Rey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Nava del Rey, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Megeces.
Quintanilla del Molar.

Núm. 2.022

Peñafiel

Formados el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria y apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, dichos documentos quedan expuestos por quince días

en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Peñafiel, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 2.030

Piñel de abajo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piñel de abajo, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Francisco Casaña.

Núm. 2.005

San Miguel de Pino

Las Mesas electorales, constituidas para las designaciones de los vocales electivos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de la expresada población, cuyas elecciones acaban de tener lugar desde las once a las trece horas del día de hoy,

Hacen saber: Que practicados los recuentos de votos directos por los mismos señores de las Mesas, han dado los siguientes resultados:

Don Eladio de la Fuente Gaitán, tres votos.

Don Robustiano García Sánchez, tres votos.

Don Félix González Sarmentero, tres votos.

Don Andrés Veganzones, tres votos.

Sin representación los forasteros.

Completan estos cuatro la Comisión de la parte real.

Don Jesús de Mena Aicua, tres votos.

Don Pedro González San José, tres votos.

Don Felipe Matilla Recio, tres votos.

Que han de completar estos tres la Comisión de la parte personal.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndoles que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedarán definitivas las elecciones de los que han alcanzado votos por orden en número igual, a excepción de los forasteros, al de los vocales elegibles o sean:

D. Eladio de la Fuente Gaitán.

D. Robustiano García Sánchez.

D. Félix González Sarmentero.

D. Andrés Veganzones Estévez.

D. Felipe Matilla Recio.

D. Pedro González San José.

D. Jesús de Mena Aicua.

San Miguel del Pino, 14 de Abril de 1935.—Los Presidentes accidentales, Agapito González. Manuel Viana.

Núm. 2.026

Serrada

Don Zacarías Alonso Díez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 17 de Abril de 1935. Zacarías Alonso.

Núm. 2.026

Serrada

Don Melitón de Castro Rueda, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 17 de Abril de 1935. Melitón de Castro.

Núm. 2.023

Villafrechós

Formado el apéndice del padrón de edificios y solares de este pueblo para el próximo ejercicio de 1936, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Mayo próximo, para oír reclamaciones.

Villafrechós, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.997

EDICTO

Don Modesto Poladura Ayuso, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Abogado don Antonio Gimeno, en nombre de don Anselmo Uruña Rodríguez, se ha interpuesto el recurso contenciosoadministrativo para que se revoque la providencia del Alcalde de Santa Eufemia del Arroyo de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y el acuerdo del Ayuntamiento de veintiuno del mismo mes destituyendo del cargo de Secretario interino de la Corporación al don Anselmo; cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de treinta y uno del mismo mes y año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo en providencia de diez del mes actual, se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Modesto Poladura.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.015

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia en Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades a que han sido condenados don Julio Pardo y Pardo, como heredero de don Ramón Pardo Urquiza, y los que se crean con derecho a la heren-

cia de éste, en virtud de sentencia recaída en autos ejecutivos seguidos contra aquéllos sobre pago de pesetas 70.000 de principal, intereses y costas, se venderá, en pública y primera subasta, un crédito hipotecario que don Ramón Pardo constituyó sobre la casa números 68, 70 y 72 de la calle de Santiago de esta ciudad de Valladolid, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Mayo próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación del crédito, que lo ha sido pericialmente en 120.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada tasación.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—José M.^a Jalón. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

218

Núm. 2.017

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, pelo rojo, alzada cinco cuartas, burraña, esquilada, sin hierro, pelada al lado de la bataola, rodillas, manos y en el corvejón derecho, cola larga, de las patas bastante topina, entiendo por «Romera», herrada de las cuatro extremidades; dos gallinas y una cabezada, todo lo cual ha sido sustraído a Mariano Tristán Mayorga, vecino de Villacarralón, en la noche del 13 al 14 del actual; así como intereso la busca y detención del autor o autores del hecho, a disposición de este Juzgado, deteniendo igualmente a la persona o personas en cuyo poder se hallare todo lo sustraído si no acreditaren su legítima procedencia. Así lo acordé por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 31 del año actual, por robo.

Villalón, diez y ocho de Abril

de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 2.016

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Antonio Cuadrado Domínguez, vecino de Ceinos de Campos, para la efectividad de una multa de treinta y un pesetas veinticinco céntimos que le corresponde en la de doscientas cincuenta pesetas que fué impuesta por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Una romana de 100 kilogramos, contrastada, tasada en la cantidad de 100 pesetas.

Una artesa grande, de madera, tasada en 30 pesetas.

Una artesa más pequeña, de madera, valorada en 20 pesetas.

Un herradón de pastor, de ma-

dera, seminuevo, y herrado, valorado en 20 pesetas.

Una prensa de queso, de madera, seminueva, valorada en 15 pesetas.

Un par de carretones, de mimbre, en buen uso, valorados en 15 pesetas.

En total: 200 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Mayo próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

Que incoen expedientes reglamentarios por enfermedad el oficial zapatero, don Eloy Pérez, y el caminero don Francisco Pérez, que ha ingresado en el Hospital para ser operado.

Que los días transcurridos desde el 17 al 28 de Febrero se consideren como ampliación de la licencia solicitada por el cajista don Policarpo Moya, y que se hallaba en tramitación, a los efectos de que le sean abonados al interesado.

Conceder al empleado del Manicomio, don Antonio Briso, una licencia de treinta días con sueldo para atender al restablecimiento de su salud; y ocho días de licencia, también con sueldo y por el mismo motivo, al empleado del Manicomio don Máximo Sanz Gutiérrez.

Aprobar un presupuesto de 25,20 pesetas para proveer al mecánico del Manicomio provincial de la herramienta que detalla el Arquitecto señor Candeira.

Mostrar conformidad con un presupuesto de 34,80 pesetas para adquirir algunos accesorios y atender a la mano de obra correspondiente para el montaje de la caldera de agua caliente adquirida para los baños de hombres del Manicomio, y que se haga la obra.

Mostrar conformidad con un presupuesto de 204,30 pesetas para la instalación de lavabos en pensionistas mujeres del Manicomio, y que se ejecute.

Que se reciban, con asistencia del señor Valencia, las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera de Villabrágima a La Mudarra.

Conceder al Ayuntamiento de San Llorente, encargado de la construcción del camino vecinal de San Llorente a Encinas, una prórroga de dos meses, debiendo cobrarsele 250 pesetas por cada mes de prórroga en concepto de gas-

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, en la que transcribe otra del señor Director general de Administración, sobre la aclaración al Capítulo 10 del reglamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo, ocurridos a obreros dependientes del Estado, Provincia o Municipio, y que se traslade a los distintos Jefes de los Establecimientos, servicios y oficinas, para su cumplimiento, acusando recibo al señor Gobernador civil.

Aprobar dos decretos del señor Presidente, por los que dispuso entregar 25 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, a la Tuna Universitaria de Madrid, y otra cantidad igual a la Rondalla Die Wanderer, de Laredo.

Quedar enterada de un telegrama del señor Presidente de la Diputación de Madrid, invitando al de esta Diputación para que concurra a aquélla el jueves, 21, a las diez de la mañana, con objeto de deliberar nuevamente sobre el problema de la Coordinación sanitaria.

Pasar a una ponencia integrada por los tres señores Delegados en los Establecimientos de Beneficencia provincial, señores Valencia, Alonso y Martín, un escrito de la Diputación de Cáceres, en el que interesa que esta Diputación se dirija al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el mismo sentido que aquélla lo hace en una minuta de instancia que acompaña, en la que solicita se dicte una disposición de carácter general, en la que se especifique el derecho de las Diputaciones provinciales a reclamar de los Ayuntamientos el pago de las estancias que, según tarifa de cada Establecimiento, causen en los Manicomios los alienados pobres de naturaleza conocida, si bien las Diputaciones podrían aplicarles una tarifa reducida.

Que pasen al turno de reparto correspondiente las peticiones de los Maestros de Melgar de arriba y de las Alcal-

Juzgados municipales

Núm. 2.018

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario incoado por el Juzgado superior, bajo el número 188 del año 1933, sobre sustracción de prendas de vestir a Consuelo Valero Gimeno, contra Félix Ortega Barrios; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciante Consuelo Valero Gimeno y denunciado Félix Ortega Barrios, mayores de edad, solteros y residentes últimamente en esta ciudad, calle de las Vírgenes, número uno, y Renedo, número nueve, respectivamente, hoy de ignorados paraderos, para que el día tres de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas,

debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la presente cédula de citación sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 2.019

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario incoado por el Juzgado superior, bajo el número 129 del año 1930, sobre lesiones a Agustín Rodríguez Guerra, producidas por atropello de automóvil, conducido éste por Luis Carrillo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Agustín Rodríguez Guerra, mayor de edad, casado, grabador litógrafo, y residente últimamente

en esta capital, calle de Veinte Metros, número catorce, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día tres de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la presente cédula de citación sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

de Medina del Campo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatro mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal,
Luis Marín Catalá.

219

ANUNCIOS NO OFICIALES**SERGIO TRAPOTE MATEO**

APAREJADOR TITULAR DE OBRAS

Proyectos - Reconocimientos
Certificaciones - Expedientes
de corridas de toros

OFICINA:

Duque de Lerma, número 4, principal
VALLADOLID

207

Imprenta de la Diputación provincial

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.032

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar la Estafeta

días de Trigueros del Valle, San Miguel del Arroyo y Cubillas de Santa Marta, relativas a material escolar.

Conceder un donativo de 50 pesetas al Club Valladolid Deportivo y devolverle el palco que envía, ya que remite 40 localidades de general con destino a los niños del Hospicio para una velada en Calderón.

Que se incoe expediente de excepción de subasta para proceder a la adquisición de varios artículos, con los restantes que indica el Negociado de Beneficencia con destino a los Establecimientos provinciales, por haber quedado desiertas las dos subastas intentadas.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional, por subasta, del suministro de patatas con destino al Hospital, Hospicio y Manicomio, hecha a don Luis Martín Alonso al precio de 0,20 pesetas el kilo que era el de subasta, ya que han transcurrido los cinco días que señala el Reglamento sin que se haya producido reclamación alguna, y que se le requiera para que otorgue el contrato y constituya la fianza definitiva.

Acceder a lo solicitado por don Vicente Colino, previas las garantías y formalidades que la ley preceptúa para el presente caso, referente a que se le extienda un duplicado del certificado del análisis efectuado en el carbón de hulla en el Laboratorio provincial, y se ordene para que, de acuerdo con el solicitante, sea recogida una muestra de dicho carbón que, sellada y precintada por ambas partes, pueda ser remitida por su cuenta a los Laboratorios de la Escuela Superior de Minas, de Madrid, a fin de que determine con toda exactitud el tanto por ciento de cenizas que tiene el carbón suministrado al Hospicio, ya que el minero productor le señala un máximo de cenizas del cinco por ciento.

Pasar a la Ponencia de personal una instancia del mozo

de Botica del Hospital, don Francisco López Rodríguez, que solicita aumento en sus haberes.

Que se anuncie la provisión interina, por ocho días, de la plaza vacante de capataz de carreteras del grupo 14, que solicita el peón caminero don Esteban González, para resolver en justicia.

Mostrar conformidad con el dictamen, que se acepta, en la forma alternativa propuesta de los señores Letrado y Secretario de la Corporación sobre la petición del ilustrísimo señor Rector de la Universidad, referente a que la Diputación abone 31.990,04 pesetas, a fin de satisfacer al contratista de las obras un resto de la efectuada, ampliando lo que fué objeto de contrata, encomendando a los señores Presidente y Vicepresidente para que realicen las gestiones precisas para llevar a cabo la fórmula que más factible sea de las dos propuestas.

Aprobar la 14 relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo 1934, y la 18 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Contribuir con 100 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Urueña con motivo de un incendio que ha quedado en la miseria a tres vecinos de dicho pueblo.

Pasar a la Ponencia de personal una instancia del Médico provincial, don Francisco Sisniega, en la que solicita que desde el día siguiente de haber cumplido los 70 años el Médico Director y Decano de la Beneficencia, don Ramiro Valdívieso, que ha sido jubilado, se considere nombrado al solicitante Médico primero, y, como consecuencia, Director facultativo y Decano de la Beneficencia.